

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1109
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciséis de julio de dos mil veintiuno

ASUNTO

Pasa el Despacho a decretar terminación del proceso verbal sumario de restitución de bien inmueble arrendado instaurado por INMOBILIARIA ALIADOS COMERCIALES S. A. S. contra ALVARO ANDRES ORTIZ COPETE Y OTROS, distinguido con radicación No. 2020-00807.

CONSIDERACIONES

1.- La apoderada judicial de la parte actora, presentó escrito informando la entrega voluntaria del inmueble por parte del demandado, para que se surta “...*El trámite correspondiente...*”. (Fl. 40).

2.- Revisada la actuación se tiene que se reúnen todos los presupuestos para decretar la terminación del presente proceso, ya que, la restitución del bien inmueble arrendado se encuentra materializada cumpliéndose así el objeto del mismo, y además el escrito proviene del correo electrónico que la apoderada actora reportó como suyo en el escrito de la demanda.

3.- En tal virtud, se decretará la terminación de este trámite verbal sumario de restitución de bien inmueble arrendado, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas ante la terminación del proceso y se ordenará el archivo del proceso sin condena en costas.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, este Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso verbal sumario de restitución de bien inmueble arrendado instaurado por INMOBILIARIA ALIADOS COMERCIALES S. A. S. contra ALVARO ANDRES ORTIZ COPETE Y OTROS, distinguido con radicación No. 2020-00807, por entrega formal y material del inmueble objeto de las pretensiones.

SEGUNDO: ORDENASE el levantamiento de las medidas previas decretadas por este Despacho. OFICISE.

TERCERO: ARCHIVAR la actuación una vez ejecutoriada esta providencia, previa anotación en los libros respectivos. Sin necesidad de desglose como quiera que el trámite se surtió virtualmente.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN **ESTADO No. 097** DE HOY **19 DE JULIO**
DE 2021. NOTIFICO PROVIDENCIA
ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa13aec9578935de8a5d41d42ffcda7f31bd7e5cbcff5aa6ef3b91dea30d01a**

Documento generado en 16/07/2021 03:46:12 PM